

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso «2017-00047-00 EJECUTIVA SINGULAR» formulada por la BANCO AGRARIO DE COLOLOMBIA S.A. contra JUAN CAMILO MAMIAN VILLEGAS, se allegó liquidación del crédito. -

Revisada la actuación surtida en el proceso, se tiene que a través de providencia del 27 de mayo de 2019, se aceptó la renuncia que del poder hizo el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, por consiguiente al no contar el memorialista con poder suficiente para actuar, debe el Despacho abstenerse de imprimir trámite alguno a la liquidación del crédito que se allegó y así se declarará. -

Igualmente advertir al doctor VELASCO MARTINEZ, se abstenga de hacer solicitudes, en procesos donde no tiene poder.

En razón a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (C),

RESUELVE:

ABSTENERSE de imprimir trámite alguno a la liquidación de crédito allegada por el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, con base en lo antes enunciado. -

Advertir al Doctor VELASCO MARTINEZ, se abstenga de hacer solicitudes en procesos donde no tiene poder.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS-CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica sor anotación en estado No. 070. Hoy de 25 agosto de 2021

MARIANA PARO CHAISO MEDINA

Secretaria